Certificación Registral expedida por:

GEMA MARÍA CELDRÁN CANTO

Registrador/a de la Propiedad titular de REUS Nº 1

Carrer General Moragues, nº 76-78
43203 - REUS (TGNA.)
Teléfono: 977326221
Fax: 977331998
Correo electrónico: reus1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATALDE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: [redacted]

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada c[redacted]

[redacted]

DOÑA GEMA MARÍA CELDRÁN CANTO, REGISTRADORA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS NÚMERO UNO, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que en virtud de la petición telemática número **F65FU46T5** de fecha veintiocho de abril del año dos mil veintiséis, con entrada número 4508 y asiento de presentación 1891 del diario 2026, a instancia de AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, para que le sea expedida **certificación que acredite la titularidad registral y las cargas** de la **FINCA DE REUS N°: 21854**; alegando interés legítimo sobre: Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones; he examinado los libros del Registro a mi cargo y de ellos resulta:

PRIMERO: DESCRIPCIÓN LITERAL DE LA FINCA A LA QUE SE REFIERE LA CERTIFICACIÓN
Que la finca a que dicha solicitud se refiere tiene la siguiente descripción:

URBANA: NÚMERO VEINTISIETE.- VIVIENDA QUINTO, SEXTA, de la quinta planta del inmueble sito en Reus, Avinguda Pere el Ceremoniós, número sesenta y ocho-setenta; de superficie útil ochenta y siete metros, treinta y ocho decímetros cuadrados. Distribuida en recibidor, cocina-lavadero, comedor-estar, cuatro dormitorios, baño, terrazas y tendedero. LINDA: al frente, con rellano de escalera, vivienda puerta quinta de su misma planta y patio de luces; al fondo, con [redacted] y otros; a la derecha entrando, con calle Costa Brava; a la izquierda, con patio de ventilación y luces; por arriba, con la vivienda puerta sexta de su respectiva planta superior; y por abajo, con la planta inferior. CUOTA: 1'47%.

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO DE LA FINCA DE ESTE NÚMERO ES: **43012000675633.**
(VPO: NO) REGIMEN VPO: CALIFICACIÓN:
REFERENCIA CATASTRAL: **NO CONSTA.**
Obra nueva terminada.
No coordinado con catastro.
La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

SEGUNDO: TITULARIDAD
Que la finca descrita aparece **INSCRITA** a favor de:

[redacted], titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de 50,000000% de esta finca, en virtud de la escritura, por título de Compraventa.

AUTORIZANTE: JOSÉ LUIS DE PRADA JUNQUERA, REUS
N°PROTOCOLO: **DE FECHA:** 16/09/1996
INSCRIPCION:10ª **TOMO:**1.478 **LIBRO:**967 **FOLIO:**211 **FECHA:**27/11/96

[redacted], titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de 50,000000% de esta finca, en virtud de la escritura, por título de Compraventa.

AUTORIZANTE: JOSÉ LUIS DE PRADA JUNQUERA, REUS
N°PROTOCOLO: **DE FECHA:** 16/09/1996

INSCRIPCION:10ª **TOMO:**1.478 **LIBRO:**967 **FOLIO:**211 **FECHA:**27/11/96

TERCERO: CARGAS
Que la finca de que se trata se halla **GRAVADA** con:

Una ANOTACIÓN DE **EMBARGO LETRA C** sobre Una Mitad Indivisa de esta finca, propiedad de [redacted] a favor de la entidad **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE REUS,** por un principal de mil cuatrocientos diecisiete euros con veintiún céntimos; intereses: catorce euros con cuatro céntimos; costas: treinta y seis euros con treinta y cuatro céntimos; recargo: doscientos ochenta y tres euros con cuarenta y siete céntimos; IMPORTE TOTAL: mil novecientos veintiún euros con seis céntimos.
Exp. CERTIFICACIÓN: Al margen de dicha anotación de embargo hay nota expresiva de haberse expedido **CERTIFICACIÓN DE DOMINIO Y CARGAS** a instancias del mandamiento que la motiva y en la misma fecha en que ésta se practica.

Mandamiento de fecha 03/04/25, DE AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA nº de procedimiento 432523186002A/.Anotación letra C, del folio electrónico con fecha 29/04/2025 .

CUARTO: DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO
NO hay documentos pendientes de despacho a las 13:15 horas del día veintinueve de abril del año dos mil veintiséis.

QUINTO: SOLICITUD NOTARIAL DE INFORMACIÓN PENDIENTE
No hay consultas de Notas online remitidas en este plazo sobre esta finca.

SEXTO: CANCELACIÓN CARGAS
Que se ha practicado de oficio la cancelación de dos notas anotaciones de embargo letras A y B por encontrarse incursas en caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria y apartado 3 del Artículo 353 del Reglamento Hipotecario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el

ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por GEMA MARÍA CELDRÁN CANTO registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº 1 a día treinta de abril del dos mil veintiséis.

[redacted]

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).